

Libro de la Real Academia de la Historia

Madrid

PRAGMATICA
SANCIÓN
DE SU MAGESTAD.

EN FUERZA DE LEY.

FOR LA QUAL SE MANDA EXTINGUIR, Y CONSUMIR
toda la Moneda antigua de vellón, y que se fabre otra nueva en la Real
Casa de Moneda de Segovia para evitar los perjuicios que se ex-
perimentan; con las declaraciones que contiene.



1772

Año

EN GRANADA.

En la Imprenta de los Herederos de Don Bernardo Fortis.

